



Instituto Nacional para el Federalismo
y el Desarrollo Municipal



CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN A TRAVÉS DE EL INSTITUTO NACIONAL PARA EL FEDERALISMO Y EL DESARROLLO MUNICIPAL, EN LO SUCESIVO “EL INAFED” REPRESENTADO POR SU COORDINADORA, LIC. MARÍA DEL ROSARIO CASTRO LOZANO, Y POR LA OTRA, EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DR. JOSÉ MARÍA LUIS MORA, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, DR. LUIS ANTONIO JÁUREGUI FRÍAS, Y PARTICIPANDO, EN CALIDAD DE TESTIGO DE HONOR, EL LIC. RUBEN SÁNCHEZ VENCES, SECRETARIO GENERAL, Y EL DIRECTOR NACIONAL DE LA REPRESENTACIÓN DE GIZ-ALEMANIA EN MÉXICO, MR. JAN PETER SCHEMMELE, EN LO SUCESIVO “EL INSTITUTO”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

En el México moderno el ejercicio de la política y de los asuntos públicos es responsabilidad compartida entre gobiernos y ciudadanos, en un marco republicano y democrático, acorde a los retos nacionales e internacionales;

Que para ello es necesario establecer una nueva cultura de gobierno basada en el humanismo, la equidad, el cambio, el desarrollo incluyente, la sustentabilidad, la competitividad, el desarrollo regional, el Estado de Derecho, la gobernabilidad democrática, el federalismo y la rendición de cuentas;

Que es necesario fortalecer el federalismo en México como un mecanismo para el desarrollo regional equilibrado, con gobiernos y administraciones ágiles, responsables, con capacidad de respuesta y herramientas para enfrentar los retos que impone el desarrollo;

Que dentro de los Objetivos Nacionales establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo 2007 – 2012, el numeral 2. establece: “Garantizar la vigencia plena del Estado de Derecho, fortalecer el marco institucional y afianzar una sólida cultura de legalidad para que los mexicanos vean realmente protegida su integridad física, su familia y su patrimonio en un marco de convivencia social armónica”;

De igual forma, el Plan Nacional de Desarrollo establece en su apartado denominado “De cara al futuro” el deber de imprimir una nueva dinámica a la administración pública y construir una nueva relación fundada en la corresponsabilidad entre sociedad y Gobierno, entre los tres Poderes de la Unión y entre la Federación, los estados y los municipios;

Que el Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, contribuye al desarrollo participando en la educación de la juventud, coordinándose con otras entidades de los sectores público, privado, social, estatal o federal para que dentro del ámbito de sus respectivas competencias y de conformidad con la legislación aplicable, desarrollen acciones en conjunto con la finalidad de impulsar el federalismo, la descentralización y el desarrollo municipal.

Conforme a los antecedentes descritos, las partes otorgan las siguientes:

DECLARACIONES

I. DE “EL INSTITUTO”:

I.1. Es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal de los Estados Unidos Mexicanos, con personalidad jurídica y patrimonios propios, creado por Decreto Presidencial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 1981 y reestructurado por Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de octubre de 2006.

I.2. Su objeto es realizar y fomentar actividades de investigación científica y de formación de capital humano en el campo de la historia y las ciencias sociales, así como difundir los resultados de sus investigaciones.

I.3. Mediante acuerdo de los titulares de la Secretaría de Educación Pública y del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de septiembre de 2000, obtuvo su reconocimiento como Centro Público de Investigación.

I.4. Su Director General acredita las facultades para celebrar el presente convenio, mediante nombramiento de fecha 29 de octubre de 2010, debidamente protocolizado en la escritura pública núm. 59,580 de fecha 20 de diciembre de 2010, otorgada ante la fe del Lic. Ignacio Soto Sobreyra y Silva, Notario Público n° 13, del Distrito Federal, México.

I.5. Señala como su domicilio el ubicado en Plaza Valentín Gómez Farías No. 12, Col. San Juan Mixcoac, Delegación Benito Juárez, C. P. 03730, México, Distrito Federal.

I. 6. Su Registro Federal de Contribuyentes es IJ8111184L7.

II. DE “EL INAFED”

II.1. Que es un Órgano Administrativo Desconcentrado, de la Secretaría de Gobernación cuyo objeto es formular, conducir y evaluar las políticas y acciones de la Administración Pública Federal en materia de federalismo, descentralización y desarrollo municipal, tal y como lo establecen los artículos 2°, apartado C, 35, 36 fracción II, 43 y 44 fracción XI respectivamente del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación.

II.2. Que la Coordinadora de “**EL INAFED**” se encuentra debidamente facultada para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación.

II.3. Que señala como su domicilio el ubicado en la calle de Roma No. 41, 4° piso, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

III. DE LAS PARTES:

UNICA. Que de conformidad con las anteriores declaraciones, las partes reconocen su personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan, asimismo conocen el alcance y contenido de este Convenio y están de acuerdo en someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO. El presente convenio tiene por objeto establecer las bases de colaboración entre “**EL INSTITUTO**” y “**EL INAFED**”, para que dentro del ámbito de sus respectivas competencias, y de conformidad con la legislación federal, desarrollen y realicen acciones conjuntas en materia de federalismo, descentralización y desarrollo municipal, con la finalidad de desarrollar actividades conjuntas con base en las experiencias, avances y recursos académicos e institucionales de ambas partes en las áreas de docencia, investigación y desarrollo municipal.

SEGUNDA: OBLIGACIONES CONJUNTAS. Para el debido cumplimiento del objeto del presente convenio, “**EI INSTITUTO**” y “**EL INAFED**” acuerdan desarrollar actividades como las que de manera enunciativa más no limitativa se mencionan:

- a) Apoyar y promover la realización de actividades conjuntas de investigación, seminarios, foros o congresos con especial interés en aquellos ligados a la cooperación internacional y desarrollo;
- b) Participación en foros y talleres con temas relevantes para la cooperación internacional y el desarrollo descentralizado, tales como el “Foro de Organismos Internacionales para el Fortalecimiento de Estados y Municipios”, o el “Foro Internacional Desde lo Local”;
- c) Difusión de actividades, proyectos, publicaciones o colaboraciones sobre cooperación internacional en el boletín electrónico de INAFED;
- d) Elaboración, ejecución y difusión de proyectos interinstitucionales, de investigación, docencia, y culturales sobre temas de interés mutuo;
- e) Favorecer la colaboración de profesores, investigadores y estudiantes de licenciatura y posgrado ya sea con fines docentes, de investigación, de asesoramiento o apoyo a programas específicos;
- f) Posibilidad de organizar y realizar cursos de formación sobre temas de cooperación, la agenda global del desarrollo, proyectos sociales o algún tema afín de interés para INAFED, municipios, organismos nacionales e internacionales.

SEGUNDA: ÓRGANO DE COORDINACIÓN PERMANENTE. Para el adecuado desarrollo de las actividades a que se refiere el presente instrumento, las partes integrarán dentro de los siguientes treinta días un órgano de Coordinación Permanente integrado de la siguiente manera:

Por parte de “**EL INAFED**”, la Maestra Nancy Bernal Zetina, Directora de Asuntos Internacionales.

Por parte de “**EL INSTITUTO**”, el Lic. Rubén Sánchez Vences, Secretario General y al Dr. Jorge Antonio Pérez Pineda, Profesor-Investigador.

TERCERA: CONVENIOS ESPECÍFICOS. Para la ejecución de las actividades descritas en la cláusula segunda, se elaborarán programas y proyectos que de ser aprobados por ambas instituciones, serán elevados a la categoría de Convenios Específicos y pasarán a formar parte del presente Convenio.

Los Convenios Específicos deberán constar por escrito y describirán con precisión sus objetivos, las actividades a realizar, calendarios y lugares de trabajo, personal involucrado, enlaces y coordinadores, recursos técnicos y materiales, publicación de resultados y actividades de difusión, controles de evaluación y seguimiento, compromisos en materia de derechos de autor y propiedad industrial, aportaciones económicas de cada institución, así como aquellos aspectos y elementos necesarios para determinar sus propósitos y alcances.

En el caso de las aportaciones económicas, estas estarán sujetas estrictamente a la disponibilidad presupuestal de las partes.

CUARTA: COMUNICACIONES. Las comunicaciones referentes a cualquier aspecto de este Convenio, deberán dirigirse a los domicilios señalados en el apartado de declaraciones.

QUINTA: OBTENCIÓN DE RECURSOS. Ambas partes acuerdan buscar en forma conjunta o separada, ante otras instituciones y dependencias gubernamentales u organismos de carácter internacional, la obtención de los recursos necesarios para el desarrollo de programas específicos de trabajo, en caso de que dichos recursos no puedan ser aportados total o parcialmente por las partes.

SEXTA: RELACIÓN LABORAL. Las partes convienen que el personal comisionado por cada una de ellas para la realización del objeto materia de este Convenio, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó. Por ende, asumirá su responsabilidad por este concepto y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos.

Si en la realización de un programa interviene personal que preste sus servicios a instituciones o personas distintas a las partes, éste continuará siempre bajo la dirección y dependencia de la institución o persona para la cual trabaja, por lo que su participación no originará relación de carácter laboral con “**EL INSTITUTO**”, ni con “**EL INAFED**”.

SÉPTIMA: PUBLICIDAD. “**EL INSTITUTO**”, y “**EL INAFED**” acuerdan que el presente instrumento y los documentos que deriven del mismo son públicos, y los particulares tendrán acceso a los mismos en los términos y con las restricciones que establece la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

OCTAVA: PROPIEDAD INTELECTUAL. Las partes convienen que las publicaciones, así como las coproducciones y la difusión del objeto del presente Convenio, se realizarán de común acuerdo. Así mismo, estipulan que ambas gozarán en lo que les corresponda, de los derechos otorgados por las leyes en materia de propiedad intelectual tanto en la República Mexicana, como en el extranjero.

Los trabajos que se deriven de la ejecución del presente Convenio que sean susceptibles de protección intelectual, corresponderán a la parte cuyo personal haya realizado el trabajo objeto de protección, dándole el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en la realización del mismo.

En caso de trabajos generados y de los cuales no sea posible determinar el grado de participación de “**EL INSTITUTO**” y de “**EL INAFED**”, la titularidad de la propiedad intelectual corresponderá a los dos en partes iguales, otorgando el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en la realización de los mismos.

En los convenios específicos que se celebren, se deberá definir y precisar a quien pertenecerá la titularidad de la propiedad intelectual generada.

Queda expresamente entendido, que las partes podrán utilizar en sus tareas académicas, los resultados obtenidos de las actividades amparadas por el presente instrumento.

NOVENA: VIGENCIA. La vigencia del presente convenio será hasta el treinta de noviembre de dos mil doce y surtirá efectos a partir de la fecha de suscripción, pudiéndose renovar de común acuerdo entre las partes.

DÉCIMA: TERMINACIÓN ANTICIPADA. El presente Convenio se podrá dar por terminado mediante aviso que por escrito y con noventa días de anticipación, presente una de las partes a la otra, sin perjuicio de los trabajos que se estén desarrollando a la fecha, los que deberán continuarse hasta su total terminación, salvo mutuo acuerdo en contrario y procederán a formalizar el acuerdo de finiquito correspondiente.

DÉCIMA PRIMERA: MODIFICACIONES. El presente instrumento podrá ser modificado o adicionado total o parcialmente por acuerdo de las partes; Las modificaciones o adiciones deberán constar en acuerdo escrito y formarán parte del presente instrumento mediante anexo, sin que ello implique la novación de aquellas obligaciones que no sean objeto de modificación o adición alguna.

DÉCIMA SEGUNDA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Ambas partes estarán exentas de toda responsabilidad por los daños y perjuicios que se puedan derivar en caso de incumplimiento total o parcial del presente Convenio, debido a caso fortuito o fuerza mayor, entendiéndose por esto a todo acontecimiento, presente o futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o no, que esté fuera del dominio de la voluntad, que no pueda preverse o que aún previéndose no pueda evitarse, incluyendo la huelga y el paro de labores académicas o administrativas. En tales supuestos las partes revisarán de común acuerdo el avance de los trabajos para establecer las bases de su finiquito.

DÉCIMA QUINTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las partes manifiestan que el presente Convenio es producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su cumplimiento, pero en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o ejecución, las partes resolverán de mutuo acuerdo y por escrito las diferencias, a través del Comité a que alude la Cláusula Sexta del presente instrumento, o las personas que las partes designen para ello.

En caso de subsistir, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con residencia en el Distrito Federal, renunciando al fuero que por la razón de sus domicilios presentes o futuros les pudiera corresponder.

LEÍDO Y DEBIDAMENTE ENTERADOS DEL ALCANCE Y CONTENIDO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DE ESTE CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN, LAS PARTES FIRMAN EL PRESENTE INSTRUMENTO POR CUADRUPLICADO, EN LA CIUDAD DE MÉXICO DISTRITO FEDERAL, A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL ONCE.

POR "EL INSTITUTO"

EL DIRECTOR GENERAL,

DR. LUIS ANTONIO JAUREGUI FRÍAS

POR "EL INAFED"

LA COORDINADORA

LIC. MARÍA DEL ROSARIO CASTRO
LOZANO

TESTIGOS DE HONOR

EL SECRETARIO GENERAL

LIC. RUBEN SÁNCHEZ VENCES

DIRECTOR NACIONAL DE LA REPRESENTACIÓN
DE GIZ-ALEMANIA EN MÉXICO

MR. JAN PETER SCHEMMEL

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN A TRAVÉS DEL INSTITUTO NACIONAL PARA EL FEDERALISMO Y EL DESARROLLO MUNICIPAL, Y EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DR. JOSÉ MARÍA LUIS MORA EN SEIS FOJAS ÚTILES ESCRITAS POR UN SOLO LADO.